

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE
ASESORIA JURIDICA
DR.AIB./HPR./lpg.

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

RESOLUCION EXENTA N° 43.12.2014 003262

VISTOS: Estos antecedentes, Convenio Complementario 2 **PROGRAMA SALUD MENTAL PPV OH Y DROGAS EN LA ATENCION SECUNDARIA 2014 COSAM CEIF PUENTE ALTO**, suscrito con fecha 18 de Octubre de 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, que viene en complementar el convenio que fuera suscrito con fecha 02.04.2014, teniendo presente lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; artículo 8º, número V, letra B del Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°141 de 12 de Septiembre de 2014, de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **APRUEBASE** el Convenio Complementario 2 "**PROGRAMA SALUD MENTAL PPV OH Y DROGAS EN LA ATENCION SECUNDARIA 2014 COSAM CEIF PUENTE ALTO**", suscrito con fecha 18 de Octubre de 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**.

2.- El convenio que se aprueba viene en complementar el convenio suscrito entre las partes el 02 de Abril de 2014, el que fuera aprobado mediante la Resolución Exenta N°001639 de 19 de Junio de 2014, para la ejecución del Programa Prestaciones Valoradas (PPV) y Garantías Explícitas de Salud (GES) en el COSAM CEIF, en su cláusula Tercera, en el siguiente sentido:

El Servicio traspasará la suma de **\$22.239.200.- (Veintidós millones doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos)**, en las canastas señaladas en la cláusula Segunda del Convenio Complementario 2, a realizarse en el COSAM que vienen a complementar los **\$147.852.100.- (Ciento cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil cien pesos)** acordados en el convenio anterior, totalizando la suma de **\$170.091.300.- (Ciento setenta millones noventa y un mil trescientos pesos)**.



ASESOR JURÍDICO
S.S.M.8.0.

**CONVENIO COMPLEMENTARIO 2
PROGRAMA SALUD MENTAL
PPV OH Y DROGAS EN LA ATENCION SECUNDARIA
2014 COSAM CEIF PUENTE ALTO**

En Santiago, a 18 de Octubre 2014, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, representado por su Director (T y P) **Dr. Antonio Infante Barros**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Municipalidad de Puente Alto** persona jurídica de derecho público domiciliada Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto representada por su Alcalde **Sr. Germán Codina Powers** de ese mismo domicilio, en adelante denominada “**La Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un Convenio Complementario, que consta de las siguientes cláusulas

2014

PRIMERA Con fecha 02 de Abril las partes suscribieron un convenio para la ejecución del; Programa Prestaciones Valoradas (PPV) y Garantías Explicitas de Salud (GES) el COSAM CEIF

SEGUNDA Por el presente acto, las partes vienen a complementar la clausula tercera del convenio individualizado precedentemente, en el siguiente sentido:

CANASTAS	Número de Canastas adicionales	Valor Canasta	TOTAL Recursos Adicionales
Plan Ambulatorio Básico - Oh y Drogas, Población General (NO AUGE) (NO CONACE)	100	\$ 103.080	\$ 10.308.000
Plan Ambulatorio Intensivo - Oh y Drogas Población General (NO AUGE) (NO CONACE)	40	\$ 298.280	\$ 11.931.200
TOTALES			\$ 22.239.200

TERCERA El Servicio traspasará la suma de \$ 22.239.200 (veinte y dos millones, doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos), en las canastas anteriormente señaladas, a realizarse en el COSAM que vienen a complementar de \$ 147.852.100 (ciento cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil cien pesos) acordados en el convenio anterior, totalizando \$170.091.300 (ciento setenta millones noventa y un mil trescientos pesos).

CUARTA En todo lo no complementado, se estará a lo establecido en el convenio de fecha 02 de Abril 2014. Resolución exenta N° 1639 con fecha 19.06.2014

QUINTA El presente convenio se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando de la siguiente manera:

- Uno en La "Municipalidad"
- Uno para Corporación Municipal
- Uno en Oficina de Partes SSMSO
- Uno en Departamento Jurídica SSMSO
- Uno en el Centro Ejecutor



SR. GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RUENTE ALTO



DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR (T y P)
SERVICIO SALUD M. SUR - ORIENTE



DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

19 DIC 2014

EX. N° **1932**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio 2 complementario, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, para el "**Programa Salud Mental PPV OH y Drogas en la Atención Secundaria 2014 COSAM CEIF Puente Alto**".

2) Resolución Exenta N°003262, de 03/12/2014, del Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente.

DECRETO:

Aprueba convenio 2 Complementario, de fecha 18 de octubre de 2014, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado a los considerandos primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
PUENTE ALTO SECRETARIO MUNICIPAL